

BANDESAL-2017-011

San Salvador, 8 de marzo del año 2017.

Señorita

Presente:

Me refiero a su solicitud de acceso a la información ingresada en el Banco de Desarrollo de El Salvador, con fecha martes 27 de febrero de 2017, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, por medio de la cual solicita información referente a:

- Deuda del FICAFE del Sector cafetalero.

Al respecto, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Otorgar** la información solicitada de acuerdo a lo que establece la Unidad Administrativa correspondiente, la cual respondió así: Se entrega información solicitada sobre el saldo de cartera de la deuda FICAFE a diciembre 2016, que es por un monto de US\$61,1 millones. Dicha información es pública debido a emisión que se tiene a través de la BVES, por lo que la Empresa Clasificadora de Riesgo, la incluye dentro de sus informes semestrales.

La presente resolución se entrega de acuerdo a la forma o el medio que se indicó en la solicitud de información, dándole cumplimiento así a los arts. 56 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Notificación e información enviada vía correo electrónico a .

Atentamente,



Roberto Méndez Vásquez  
Oficial de Información  
Oficina de Información y Respuesta